

APENDICE DEL CAPITULO VII

ESTRUCTURA DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO

A. Composición del Sistema Bancario

Nuestro sistema bancario, como en otros muchos países, está regulado por un Banco Central, el Banco de México, S. A. Lo constituyen también los bancos nacionales, que desempeñan funciones específicas, entre los que se encuentran la Nacional Financiera, el Banco Nacional Agrícola, el Banco Nacional Hipotecario, etc.; así como la banca privada, cuyas actividades se pueden clasificar en monetarias, que las desempeñan los bancos de depósito y en intermediarios no monetarios como los bancos de inversión. Estos están constituidos por: bancos de ahorro, sociedades financieras, sociedades de crédito hipotecario, sociedades fiduciarias, bancos capitalizadores y bancos de ahorro y préstamo para la vivienda popular.

Analizaremos las funciones, en forma breve, de cada uno de ellos y posteriormente la actuación del Banco de México, en el control del sistema bancario.

1. La Banca Comercial

Está formada por los bancos privados de depósito que son los intermediarios monetarios, al desempeñar funciones semejantes a las del Banco Central para la creación de dinero. Se les asigna principalmente la función de recibir depósitos bancarios del público y otorgar créditos dentro del ciclo de producción normal.

Para garantizar su liquidez, la Legislación Bancaria establece que dichas instituciones deben realizar operaciones a corto plazo, prohibiendo que concedan préstamos para fines de inversión a largo plazo.

2. Los Bancos de Inversión

A éstos les corresponde realizar operaciones de crédito a mediano y largo plazo, especialmente encaminadas al financiamiento de inversiones en bienes de capital. Estas instituciones captan ahorros del público mediante la emisión de bonos y otros tipos de valores.

En México, según los estudios sobre el sistema bancario, se ha observado que los bancos de inversión han estado adquiriendo mayor importancia que los bancos de depósito, en lo que respecta a su par-

ticipación en el manejo de capitales, debiéndose principalmente a la creciente participación de las sociedades financieras.

Los componentes de la banca de inversión son los siguientes:

a) **Bancos de Ahorro.**—No operan en forma aislada sino como departamentos de otras instituciones de crédito, como los bancos de depósito. Su fuente de recursos la constituyen las cuentas de ahorro del público. Tienen la facultad para otorgar préstamos a corto plazo, inversiones en valores públicos y privados, préstamos sobre valores públicos y privados, préstamos sobre valores propios y ajenos y préstamos de avío y refaccionarios con plazo de tres, cinco y diez años.

Están obligados a constituir en el Banco de México, una reserva proporcional a sus pasivos originados por depósitos en cuentas de ahorros.

Debido al control que el Banco de México, ejerce sobre ellos, así como por su operación conjunta con los bancos de depósito, comúnmente se les denomina bancos de depósito y ahorro.

Los depósitos de ahorro son atractivos para el público porque tienen un rendimiento de un 4.5 por ciento anual y son muy fáciles de liquidar. Están exentas de impuestos las sumas hasta la cantidad de 15 mil pesos; y las menores de 50 mil pesos no son susceptibles de embargo porque se consideran como patrimonio de familia.

Son atractivas para los bancos, ya que éstos obtienen grandes beneficios al captar ahorros por los que pagan bajas tasas de interés, prestándolos a tasas superiores al 10 por ciento, dejándoles un buen margen de utilidades. Han logrado incrementar mucho las cantidades en ellos depositadas por la razón de que la mayoría de sus clientes no consiguen ahorrar cantidades que alcancen el mínimo para ser invertidas en otras instituciones que inclusive ofrecen más altas tasas de interés pero que ignoran muchos de los ahorradores; o porque viven en entidades a las cuales no llegan a establecerse sucursales de las instituciones financieras.

Las autoridades monetarias, al observar que una gran parte de los recursos monetarios se dirigía a este tipo de bancos, que no la destinaba al mercado de capitales, optaron por elevar la proporción de sus depósitos guardados en el Banco Central en efectivo y en bonos gubernamentales, además de obligarlos a conceder préstamos a mediano y largo plazo.

b) **Bancos Hipotecarios.**—Es otro tipo de bancos de inversión que tiene por finalidad otorgar préstamos a largo plazo, hasta con un vencimiento de 20 años amparados con la garantía de inmuebles, estando autorizados para emitir bonos hipotecarios y para garantizar cédulas hipotecarias son muy seguras para los inversionistas al estar respaldadas por los inmuebles o los títulos que los representan.

Los préstamos que conceden tienen la finalidad de contribuir al incremento de la capacidad productiva del país. Los recursos deben ser canalizados hacia inversiones en obras públicas, vivienda familiar y fomento a la agricultura e industria.

c) **Bancos Capitalizadores.**—Son sociedades autorizadas para contratar la formación de capitales pagaderos a fecha fija o eventual a cambio del pago de primas periódicas o únicas, ofreciendo estos contratos al público, mediante la emisión de títulos de capitalización a plazos.

Para atraer los recursos del público, además de pagar un interés determinado por las sumas ahorradas, realizan sorteos periódicos, cuyos premios consisten en la capitalización anticipada.

Estas instituciones no tienen gran significación y contribuyen en pequeña proporción a la creación de préstamos a mediano y largo plazo.

El financiamiento que pueden otorgar estas instituciones debe realizarse dentro de los límites y requisitos que señala la ley, la cual reglamenta el sistema de reservas que deben constituir y mantener para hacer frente con eficacia a sus obligaciones. Pueden invertir en valores y están obligados a mantener parte de los recursos que se les confían, en valores gubernamentales.

d) **Sociedades Financieras.**—Son las instituciones de crédito más importantes de la banca de inversión privada, por el monto de los recursos que manejan, así como por el campo tan amplio de acción que les permiten las leyes bancarias. Se ha pretendido que sus operaciones se orienten específicamente al mercado de capitales, cooperando a que el país se desarrolle mediante créditos e inversiones a largo plazo con los recursos que obtienen en la emisión de títulos.

Sus inversiones en valores se reducen preferentemente a la compra de acciones de las empresas que controlan y a la de valores gubernamentales que el Banco Central les vende a través del depósito obligatorio. Son la base de la banca de inversión por ser ellas

las que realizan la política financiera de la banca privada, en cuanto a promoción y financiamiento de empresas.

e) **Sociedades Fiduciarias.**— Operan en México como departamentos de los bancos de depósito. Su finalidad es captar recursos mediante fideicomisos e invertirlos con el fin que designe el fideicomitente. El fideicomiso es un acto por el cual el fideicomitente, con personalidad jurídica para hacerlo, destina ciertos bienes o derechos a un fin lícito y determinado, encomendado la realización de ese fin a una institución bancaria o financiera.

Su importancia radica en la posibilidad potencial que tienen, para financiar la actividad económica que deseen. Dada la flexibilidad que confiere el uso de los fideicomisos, estos bancos pueden captar ahorros del público y destinarlos a múltiples fines que contribuyan al desarrollo económico.

f) **Bancos de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar.**— Son instituciones de crédito que financian la construcción de viviendas mediante planes de amortización a largo plazo. No pueden catalogarse como instituciones bancarias de importancia que favorezca el desarrollo económico.

B. Instrumentos de control del Banco de México

“En países de incipiente desarrollo como el nuestro, en donde todavía no está suficientemente organizado el mercado de dinero y capitales y en el cual los bancos, no recurren en gran escala al crédito del Banco Central, las operaciones de mercado abierto y las variaciones de la tasa y volumen del redescuento no son controles muy efectivos que afecten al costo y la disponibilidad del crédito”.^{1/} Por esta razón, el instrumento más utilizado por el Banco de México para controlarlo es el encaje legal o reservas obligatorias.

1. La reserva legal obligatoria

El instrumento que generalmente se utiliza para ejercer un control sobre el crédito y en general, sobre el medio circulante, es el mecanismo de la reserva legal, el cual, además de permitir la compra y venta de valores, da oportunidad de que el crédito sea canalizado hacia inversiones de mayor productividad.

^{1/} Campos Andapia, Carlos. *Las Sociedades Financieras Privadas en México*, p. 179.

Los bancos de depósito y ahorro según la Legislación Bancaria, están obligados a mantener en el Banco de México, una parte de los recursos captados del público. Esa reserva puede variar entre un 15 por ciento y un 50 por ciento de los depósitos, pero puede, según las necesidades monetarias, ser elevada al máximo de 100 por ciento.

Actualmente los bancos de depósito están obligados a mantener el 15 por ciento de los depósitos en el Banco Central y después de deducir las existencias en caja están autorizados para invertir el resto de los depósitos en: valores del Estado, valores industriales, créditos a actividades colectivas y en otros créditos seleccionados por los bancos. En caso de que no realicen las inversiones en la forma establecida por el Banco Central, se hacen acreedores a fuertes sanciones consistentes en el pago de altas tasas de interés sobre la cantidad de dinero que no hayan invertido en la forma establecida.

El Banco de México, con el uso de los depósitos obligatorios canaliza parte de las inversiones de las instituciones de crédito del país, a financiar la inversión del sector público. Con tal fin, entre las inversiones autorizadas para cubrir el depósito obligatorio, están las que se dedican a adquirir valores del Estado (bonos de caminos, de electrificación, ferrocarriles, etc.). Además de las inversiones en valores gubernamentales, existe otro grupo de valores del Estado cuyo financiamiento se destina a actividades productivas privadas, en las cuales se invierte su respectiva reserva obligatoria, los bancos de depósito, de ahorro y las sociedades financieras. Con estos fondos se conceden recursos prestables al Fondo de Garantía y Fomento de la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

Con estas políticas de operaciones de depósito obligatorio y redescuento, se ha inducido a los bancos del país a financiar importantes actividades, que benefician en conjunto a todo el territorio y no se concentren los recursos financieros en determinados centros de población.

A los bancos de capitalización, compañías de seguros y de finanzas, también se les ha sometido a un determinado control en nuestro sistema bancario, obligándolos a destinar parte de sus recursos a la obtención de valores públicos. Con la inversión obligatoria de una parte de los recursos del sistema bancario en valores públicos, se consigue una canalización de los ahorros del público al mismo tiempo que contrarrestan el efecto inflacionario de eventuales financiamientos directos del Banco de México al gobierno federal. Además

ello permite que sea posible practicar las operaciones de mercado abierto con los valores gubernamentales.

Desde el año de 1958 el Banco de México ha establecido un mecanismo especial en el sistema del depósito obligatorio, de los bancos de depósito, para regular el crédito y garantizar un moderado incremento en sus operaciones activas. Con ello se pretende que las disminuciones regionales y temporales de los depósitos, no afecten el ritmo normal del crédito y perjudique la expansión de la economía. Mediante este mecanismo se autoriza a los bancos de depósito a continuar expandiendo su crédito con recursos del Banco Central, cuando su ritmo de crecimiento disminuya respecto al que hubiesen tenido en períodos superiores.

2. La tasa de redescuento

Este instrumento de control es muy poco usado por el Banco de México, ya que las tasas de interés, comúnmente son tan elevadas que no dejan mucho margen para que se alteren con fines de aumentar o disminuir el crédito.

El Banco de México ha venido otorgando redescuento a los bancos de depósito, para facilitar el financiamiento a corto plazo de algunos productos agrícolas, haciendo atractiva esta operación al cobrar bajas tasas de redescuento, que influyen a su vez para que sean bajas las tasas de interés pagadas con esos fines de producción. Ello es con el fin de abastecer al mercado interno de dichos productos, permitiendo que las cosechas se realicen de una manera satisfactoria.

Otras operaciones de redescuento las realiza el Banco de México, cuando los bancos de depósito atraviesan por situaciones difíciles, ya sea por una baja extraordinaria de los depósitos u otras. Con esta política se mantiene la estabilidad de las instituciones que sufren retiros extraordinarios de depósito, así como la del mismo Banco Central. Esta ayuda del Banco Central, contribuye a que se restablezca del público en los bancos, evitando con esas medidas que se presenten frecuentes quiebras bancarias.

3. Operaciones de mercado abierto

Nuestro mercado de valores así como el de capitales, se encuentran tan pocos desarrollados que no permiten que se realicen eficientemente las operaciones de mercado abierto.

Por lo general se realizan compras de valores encaminados fre-

cientemente a proporcionar directa o indirectamente los fondos necesarios a los organismos gubernamentales. En algunos casos, dichas compras no parecen haberse realizado para influir sobre el costo o disponibilidad del crédito, sino para apoyar los precios de los valores a fin de estimular el desarrollo de un más eficiente mercado de capitales.